



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,203.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,127.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 21.25
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,398.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75
9. Por Convenio Autorización de Fraccionamiento	\$ 300.19

BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL SECRETARIA DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se delega en el Coordinador General de Eventos Especiales de ésta Secretaría la atribución de autorizar el Ejercicio del Presupuesto del año en curso asignado a la Unidad Administrativa a su cargo

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. C. P. 83000

BI-SEMANARIO

TOMO CLXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 1 SECC. II
JUEVES 2 DE ENERO AÑO 2003



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

OSCAR LOPEZ VUCOVICH, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 4º Y 5º, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y;

CONSIDERAN DO

Que el artículo 150 de la Constitución Política del Estado establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas entidades públicas paraestatales, deben administrarse con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Que la Coordinación General de Eventos Especiales adscrita a esta dependencia requiere de autonomía especial para el ejercicio de los recursos que tiene asignados, con el objeto de que pueda ejecutar con eficacia y eficiencia las atribuciones que le corresponden en el ámbito de su órbita competencial.

Que en tal virtud, y con el objeto de propiciar las condiciones apropiadas para que la relacionada unidad administrativa ejercite sus atribuciones con la agilidad que le resulta necesaria por la propia naturaleza de sus funciones, se estima procedente y conveniente delegar en su titular la atribución de autorizar directamente el ejercicio del presupuesto correspondiente, bajo la condición de que dicho ejercicio se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto se haya emitido o se emita por la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES DE ESTA SECRETARÍA LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO EN CURSO ASIGNADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO.

Artículo 1.- Se delega en el Coordinador General de Eventos Especiales de esta Secretaría la atribución de ejercer directamente el presupuesto asignado a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto haya emitido o emita la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público.

Artículo 2.- El Coordinador General de Eventos Especiales deberá hacer entrega completa y puntual de la información que le requiera la Dirección General de Administración de esta Secretaría con relación al presupuesto de egresos, objetivos y metas, avances programáticos y asuntos relacionados o conexos y responderá directamente, ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado y cualquier otra dependencia revisora del gasto público, del uso correcto de los recursos presupuestales materia de la presente delegación.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 02 DE 2003.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E00 1 SECC.II